



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2012

No. 1279 Tomo IV

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Reglas de operación de los programas sociales del instituto de la juventud del gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012

110

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

JESÚS VALDÉS PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 81, 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, doy a conocer las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, Director General del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87, 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012, y 48, 49, 51 y 58 de la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal; y 50, 51, 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, emito las reglas de operación de los programas sociales a cargo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, que a continuación se mencionan:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL:

- 1. PROGRAMA DE ATENCIÓN A JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO 2012**
- 2. PROGRAMA JOVENES EN IMPULSO 2012**
- 3. PROGRAMA EMPLEO JUVENIL DE VERANO 2012**
- 4. PROGRAMA EMPLEO JUVENIL DE INVIERNO 2012.**

Se anexan al presente. **Anexo único.**

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. 31 de enero de 2012.

Secretario de Desarrollo Social

(Firma)

JESÚS VALDÉS PEÑA

ANEXO 1**INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.****REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.**

ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, Director General del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87, 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012, y 48, 49, 51 y 58 de la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal; y 50, 51, 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, presenta las reglas de operación de los programas sociales a cargo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Considerando que: el Instituto de la Juventud es un órgano descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN
A JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO 2012**

I. Dependencia o entidad responsable del Programa: Instituto de la Juventud del D.F., a través de la Subdirección de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.

II. Objetivos y cobertura.**2.1 Objetivos generales.**

- El Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo (PAJSR), tiene como objetivo promover la integración social de jóvenes de entre 14 y 29 años de edad que se encuentren en situación de riesgo y vulnerabilidad, como son la deserción escolar, la exclusión, la desocupación juvenil, el delito, las adicciones, la violencia o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo la plenitud de su desarrollo para prevenir y protegerlos, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y generar una mejor convivencia familiar y comunitaria.
- Prevenir comportamientos que denoten riesgo y proteger a las y los jóvenes de las zonas de más alta incidencia delictiva y conflictividad de la ciudad.
- Abrir espacios de comunicación, promoción de valores y afecto entre jóvenes que fortalezcan sus vínculos familiares y comunitarios.

2.2 Objetivos específicos.

- Ofrecer a las y los jóvenes alternativas de educación, capacitación para el trabajo, cultura, deporte, recreación, servicios institucionales así como prácticas o brigadas comunitarias, para que mejoren su calidad de vida y puedan integrarse con dignidad y respeto a sus familias y a la comunidad, en el ejercicio pleno de sus derechos, entendiéndose estas ayudas como económicas, en especie o consumibles.
- Establecer un sistema de acompañamiento que permita dar seguimiento a las actividades de las y los jóvenes, detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas.
- Seleccionar a las y los jóvenes del Distrito Federal con necesidad de recibir atención y apoyo a través de este programa.
- Coordinarse con la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores Infractores (DEMI) para incorporar jóvenes con tales características para garantizarles el ejercicio pleno de su derecho a una plena reinserción social y familiar.
- Instrumentar actividades que favorezcan la superación individual, familiar y comunitaria de las y los jóvenes.
- Involucrar, a través de la figura de Tutor Social Voluntario, a miembros de la comunidad con solvencia moral, que apoyen en el desarrollo de las y los jóvenes.
- Establecer prioridades de trabajo y ponderación en la asignación de recursos a ejercer a favor de las y los jóvenes de las unidades territoriales seleccionadas.
- Desarrollar mecanismos de atención interinstitucional en beneficio de las y los jóvenes y sus familias.

- Estimular la formación de redes juveniles que promuevan el desarrollo y ejercicio de los derechos de las y los jóvenes.

III. Metas físicas.

Las metas físicas, se llevarán a cabo como sigue:

Promedio de beneficiarios mensuales: hasta 10,000 jóvenes.

Beneficios anuales: Hasta 120,000 beneficios al año.

IV. Programación presupuestal.

El total anual presupuestal será de \$38'080,265.00.

Requisitos y procedimientos de acceso.

4.1 Requisitos para ingresar al PAJSR.

- Ser mujer u hombre de entre 14 y 29 años de edad.
- Residir en las unidades territoriales seleccionadas para aplicación del PAJSR y/o haber pasado por el mecanismo de selección y ser considerado (a), joven en situación de riesgo, de conformidad con la clasificación de grado de riesgo establecida.
- Ser Adolescente en conflicto con la ley en tratamiento de externación.

4.2 Documentación requerida.

- Copia simple de su identificación oficial (en caso de tener la edad suficiente para contar con ella).
- Copia simple del acta de nacimiento o constancia de identidad.
- Copia simple del último comprobante de estudios.
- Copia simple del comprobante de domicilio.
- En el caso de los menores de 18 años, carta de aceptación del padre, madre, tutor legal o un familiar mayor de edad (opcional).
- Dos fotografías tamaño infantil recientes.

En caso de que un joven que sea detectado en situación de riesgo no cumpla con toda la documentación señalada en estos requisitos, se valorará el caso para determinar su ingreso en el PAJSR.

4.3 Procedimiento de acceso.

Las y los jóvenes propuestos o que deseen ingresar como beneficiarios del PAJSR, deberán pasar por un proceso de selección en el que se verificará que cumplan con el perfil y requisitos señalados en los apartados 4.1 y 4.2

Una vez identificado el joven propuesto o que desee ingresar al PAJSR, se le informará en qué consiste el mismo y los requisitos y documentos que deberá presentar para ser aceptado; se llenará una ficha de contacto que contenga sus datos básicos y señale elementos que se considere lo pongan en situación de riesgo.

Posteriormente se le aplicará un cuestionario con el que se identifiquen los factores protectores y los factores de riesgo que presente. El cuestionario determinará cuatro categorías de riesgo: I, II, III y IV, en donde el I representa el mayor grado de riesgo.

Una vez identificado como joven en situación de riesgo, se revisará su documentación para determinar sobre su ingreso al programa.

4.4 Ingreso y Registro de las y los Jóvenes Beneficiarios en el PAJSR.

Una vez cubiertos los requisitos establecidos, se comunicará por escrito a la o el joven de su aceptación en el programa, el nombre del Tutor Social Voluntario que le brindará apoyo en el desarrollo de sus actividades durante el tiempo que permanezca en el PAJSR y se le indicará el número de folio que le haya sido asignado.

La o el joven, deberá firmar una carta en donde manifieste su compromiso para llevar a cabo las actividades que sean de su interés, dentro de las que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal le ofrezca, en beneficio de su desarrollo.

Se hará la apertura del expediente de la o el joven de reciente ingreso, el cual deberá contener lo siguiente:

- La documentación generada a partir del proceso de selección.
- La documentación señalada en el apartado 4.2. de las reglas de operación de este programa.
- Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Carta compromiso.
- Instrumentos de evaluación.
- Constancia de egreso o baja del programa, cuando ésta se lleve a cabo.

Para el registro de las y los jóvenes, se contará con una base de datos que deberá contener por lo menos:

- Número de folio.
- Nombre completo.
- Sexo.
- Fecha de nacimiento.
- Domicilio.
- Unidad Territorial.
- Teléfono (en su caso).
- Grado de riesgo.
- Fecha de ingreso al PAJSR.
- Fecha de egreso o baja del PAJSR.
- Nombre del tutor social voluntario.
- Fotografía digital.

En caso de solicitud de reingreso, se verificará que él o la joven, permanezca en situación de riesgo y no se encuentre en alguno de los supuestos de egreso y, en el caso de baja, si no utilizó las actividades del programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.

V. Procedimientos de instrumentación.

Con la finalidad de generar condiciones de equidad entre las y los jóvenes que habitan el Distrito Federal, el Programa de Atención a Jóvenes en Riesgo, operará prioritariamente en unidades territoriales en las cuales coinciden dos o más, de los criterios estadísticos de selección de:

- Medio, alto o muy alto grado de marginalidad.
- Elevados niveles en los indicadores de violencia familiar y/o social.
- Índices elevados de adicciones.
- Alta incidencia de jóvenes involucrados en actividades delictivas.

5.1 Población Objetivo.

El PAJSR atenderá a jóvenes de entre 14 y 29 años de edad que se encuentren en una o más de las siguientes condiciones:

- Habitar en alguna de las Unidades Territoriales seleccionadas para la aplicación del programa.
- Riesgo de deserción escolar y/o deserción escolar consumada.
- Carencia de ocupación o existencia de trabajo precario.
- Violencia y/o desintegración familiar.
- Adicciones en el joven, su familia o el entorno de amigos.
- Vínculo o contacto con personas involucradas en actividades delictivas.
- Situación económica precaria.

Así mismo el PAJSR atenderá de manera especial a adolescentes en conflicto con la ley en tratamiento de externación, canalizados por la DETMI.

A partir de estos criterios y de acuerdo con los factores de riesgo, se buscará una participación equitativa entre hombres y mujeres; de igual forma, por tratarse de un programa que incluye un aspecto preventivo, se dará prioridad a jóvenes menores de 20 años.

5.2 De los Egresos y las Bajas de las y los Jóvenes Beneficiarios.

5.2.1 Egresos

Podrán egresar del PAJSR las y los jóvenes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Por haber cumplido 30 años de edad.
- Por así haberlo solicitado.
- Por haber superado su condición de riesgo, de conformidad con las evaluaciones que se le apliquen.
- Por haber logrado los criterios sociales y educativos para su plena reinserción social y familiar.

5.2.2 Bajas

Las y los jóvenes podrán causar baja del PAJSR por las siguientes causas:

- Utilizar las actividades del programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Por incumplimiento reiterado de las actividades.
- Por estar ilocalizable durante más de dos meses.
- Por solicitud de la DETMI

Cualquier otro caso para egreso o baja que no esté previsto en este apartado, será evaluado por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

5.3 De los tutores sociales voluntarios y tutores especializados.

Para establecer un sistema de acompañamiento que permita dar seguimiento a las actividades de las y los jóvenes, detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas, se ha tomado como eje del PAJSR y del trabajo con las y los jóvenes a la figura de Tutor Social Voluntario, como apoyo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal para el desarrollo del programa.

Los Tutores Sociales Voluntarios son personas con autoridad moral y arraigo en la comunidad que establecen un vínculo de acompañamiento y consejo hacia las y los jóvenes para ayudarles a construir un conjunto de alternativas de vida que les permita gozar de sus derechos sociales, remontar las condiciones de exclusión social que padecen y escapar del riesgo que implica el círculo de violencia, adicciones y delincuencia. La participación de los Tutores Sociales Voluntarios en el presente programa no representa relación laboral alguna para el instituto de la Juventud del D.F.

Para el caso de los adolescentes en conflicto con la ley, tendrán tutores especializados, dado que para brindarles una mejor atención, el Tutor especializado adquirirá responsabilidades más específicas de un grupo determinado de menores a los cuales debe brindarles no solo acompañamiento sino también supervisión constante de todas las actividades dentro y fuera tanto de la DETMI como del Instituto de la Juventud del Distrito Federal (IJDF), tomando en cuenta: el círculo donde se desenvuelven los jóvenes, el lugar al que pertenecen, así como gustos y aficiones.

Para este programa de tratamiento a menores, se parte de la idea de que éste debe ser intensivo e integral, por lo que los tutores sociales especializados estarán vinculados laboral y administrativamente a la DETMI, sin menoscabo de las actividades propias del IJDF.

Para efectos del presente programa, podrán haber o no Tutores Sociales Especializados, siendo la Dirección General del Instituto de la Juventud quien determine la pertinencia de la asignación del tutor especializado a determinados jóvenes beneficiarios.

5.3.1 Requisitos para ser Tutor Social Voluntario.

- Ser mujer u hombre, preferentemente con 30 años de edad o más.
- Tener estudios de secundaria terminada en adelante.
- Residir preferentemente en la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional donde habitan los jóvenes que deberán ser atendidos, con residencia superior a los dos años y estar identificado con su problemática.
- Haber pasado satisfactoriamente por el mecanismo de selección.

5.3.2 Documentación requerida.

- Copia simple de una identificación oficial.
- Copia simple del acta de nacimiento.
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia simple del último comprobante de estudios.
- Copia simple del comprobante de domicilio.
- Curriculum Vitae.
- Dos cartas de recomendación.
- Carta con exposición de motivos para ingresar como apoyo en el PAJSR.
- Una fotografía tamaño infantil reciente.

En caso de que los candidatos a Tutor Social Voluntario no cumplan con alguno de estos requisitos, se valorará integralmente su incorporación como apoyo al programa.

5.3.3 Mecanismos de Selección de Candidatos a Tutor Social Voluntario.

Las personas que deseen apoyar en el desarrollo del PAJSR como Tutor Social Voluntario, deberán pasar por un proceso de selección en el que se tomará en cuenta que los candidatos cubran el siguiente perfil:

- Gozar de buena fama pública.
- Tener disposición al trabajo con jóvenes.
- Mostrar iniciativa y creatividad.
- Mostrar aptitudes para la tutoría y valores que le permitan tener autoridad moral en el seguimiento integral de los jóvenes.
- Tener disponibilidad de tiempo para acompañar y supervisar las actividades del grupo de jóvenes a su cargo.
- No padecer enfermedades físicas o mentales que le impidan el trabajo relativo al programa.
- No padecer adicciones.
- Mostrar disponibilidad de tiempo para desarrollar actividades comunitarias de tipo cultural, deportivo, recreativo, educativo, etc.

Una vez identificado el candidato a Tutor Social Voluntario, en una primera fase se revisará su documentación, se le aplicará una entrevista y se le hará una valoración psicológica, con el propósito de verificar su perfil.

En caso de cubrir satisfactoriamente la primera fase, el candidato participará, en un acercamiento al trabajo con las y los jóvenes beneficiarios en los que se evaluará su incorporación como Tutor Social Voluntario.

5.3.4 Registro de los Tutores Sociales Voluntarios.

Una vez cubiertos los requisitos establecidos, se comunicará por escrito al candidato a Tutor Social Voluntario, su aceptación en el programa, las unidades territoriales que deberá atender y, en su caso, la relación de las y los jóvenes a quienes brindará apoyo en el desarrollo de sus actividades; asimismo, se le indicará el número de su clave de identificación como Tutor Social Voluntario. Para ello, el Tutor Social Voluntario deberá firmar una carta compromiso en donde manifieste su compromiso de apoyar en las labores del PAJSR, en beneficio de las y los jóvenes participantes.

Se hará la apertura del expediente del Tutor Social Voluntario de reciente ingreso, el cual deberá contener lo siguiente:

- La documentación generada a partir del proceso de selección, salvo la prueba que se aplique para la valoración psicológica, la cual deberá quedar en resguardo por separado.
- La documentación señalada en el punto 5.3.2 de estas reglas de operación.
- Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Carta compromiso.

Para el registro de los Tutores Sociales Voluntarios, se contará con una base de datos que deberá contener:

- Número de clave de identificación.
- Nombre completo.
- Sexo.
- Fecha de nacimiento.

- Domicilio.
- Unidad Territorial.
- Teléfono (en su caso).
- Fecha de ingreso como apoyo del PAJSR.
- Fecha de baja del PAJSR.

5.3.5 Actividades a realizar por los Tutores Sociales Voluntarios.

Los Tutores Sociales Voluntarios, realizarán las siguientes actividades de apoyo:

- a) Detectar jóvenes que puedan estar en situación riesgo.
- b) Invitar personalmente a las y los jóvenes a participar en el programa e informar a sus familias sobre el mismo.
- c) Proponer a las y los jóvenes susceptibles de incorporarse al PAJSR para su posterior selección e ingreso.
- d) Identificar espacios de trabajo y de reunión.
- e) Establecer nexos con la familia, la comunidad y las instituciones participantes en la red de atención al programa.
- f) Detectar necesidades e intereses de las y los jóvenes beneficiarios.
- g) Detectar requerimientos de apoyo institucional.
- h) Diseñar, procurar, proponer y realizar actividades comunitarias conjuntamente con las y los jóvenes.
- i) Orientar, guiar, informar y acompañar a las y los jóvenes en las actividades seleccionadas.
- j) Dar seguimiento a las actividades que realice cada joven.
- k) Reunirse periódicamente con su grupo de jóvenes para detectar sus avances y sus requerimientos.
- l) Reunirse periódicamente con un representante del Instituto de la Juventud del Distrito Federal para intercambiar información sobre el desarrollo del PAJSR y sobre las actividades y necesidades de las y los jóvenes.
- m) Informar mensualmente en vía electrónica y por escrito al Instituto de la Juventud del Distrito Federal, las actividades realizadas y los avances de su grupo de jóvenes.
- n) Participar en las actividades de evaluación y capacitación que proponga el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- o) Localizar e identificar a las y los jóvenes beneficiarios con los que se haya perdido contacto, con la finalidad de motivar su reincorporación al programa o formalizar su baja.

Solo en caso de que lo autorice el Órgano de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, se podrá otorgar una ayuda económica a los Tutores Sociales Voluntarios, por el apoyo que brinden en el cumplimiento de los objetivos del PAJSR.

La relación de los Tutores Sociales Voluntarios con las y los jóvenes beneficiarios se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

5.3.6 De la Baja de los Tutores Sociales Voluntarias.

Los Tutores Sociales podrán ser dados de baja del programa por las siguientes causas:

- Utilizar las actividades del programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Solicitar algún tipo de retribución a las o los jóvenes por el ingreso o permanencia en el programa.
- Dar mal trato a las y los jóvenes que le fueron asignados siempre que sea comprobable.
- Incumplir con las actividades de acompañamiento y seguimiento.
- Por negligencia en el trato a los jóvenes.
- Por decisión propia.

Cualquier otra situación que se pueda considerar como causa de baja y que no esté prevista en este apartado, se evaluará por parte del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

5.3.7 De la Capacitación para los Tutores Sociales Voluntarios.

El trabajo de capacitación con los tutores sociales voluntarios es estratégico para el logro de los objetivos del programa. Esta capacitación deberá combinar la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades indispensables para sus actividades con la evaluación sistemática y permanente de lo realizado. Entre los elementos indispensables de capacitación que se requieren, se tomarán en cuenta:

- Conocimiento de los derechos de las y los jóvenes.
- Conocimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los servicios institucionales que brinda la Administración Pública del Distrito Federal.

- Actualización sobre el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.
- Definición, detección, mecanismos de vinculación, formas de trato y modelos de atención de las y los jóvenes, en particular de aquellos que se encuentren en situación de riesgo, conforme a lo establecido en el PAJSR.
- Liderazgo y gestión grupal.
- Manejo de grupos, técnicas y dinámicas y metodología de evaluación.

5.4 Actividades.

En el marco de lo que establece la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, se buscará consolidar el desarrollo del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo a partir de las líneas estratégicas planteadas en la propuesta de Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud que a continuación se mencionan:

- Derecho al Trabajo.
- Derecho a la Educación.
- Derecho a la Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Derecho a la Cultura, la Recreación y el Deporte.
- Derecho a un Medio Ambiente sano.
- Derechos Humanos.
- Derecho a la Plena Participación Social, Política y a la Organización Juvenil.
- Derecho a la Igualdad y a la Equidad de Género.

5.4.1 Líneas Estratégicas.

- ***Derecho al Trabajo.***

Se buscará garantizar el derecho al trabajo para las y los jóvenes del Distrito Federal, a través de mecanismos de coordinación con sistemas de promoción del empleo, de capacitación para el trabajo, de obtención de créditos para crear o consolidar negocios y de promoción de los derechos laborales, para lo cual se les vinculará con las instituciones públicas que ofrezcan estos servicios.

- ***Derecho a la Educación.***

Con la finalidad de combatir la falta de continuidad y permanencia de las y los jóvenes dentro de la educación formal se les apoyará, en coordinación con las instancias competentes, para que puedan avanzar en su desarrollo educativo y/o ingresar a las instituciones educativas de su preferencia mediante cursos, talleres y asesorías especializadas. Asimismo, en caso de ser necesario, se les vinculará con las instituciones educativas que cubran sus expectativas de desarrollo educativo para que obtengan la información que requieran y puedan iniciar los trámites conducentes.

- ***Derecho a la Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos.***

Se fortalecerán los vínculos institucionales a nivel local, regional y federal, para canalizar y atender las demandas de las y los jóvenes en la materia, así como instrumentar mecanismos amplios de difusión entre las y los jóvenes, sobre los servicios que ofrecen las diferentes instituciones de salud radicadas en el Distrito Federal.

Asimismo, se consolidará el trabajo con las instituciones competentes, para promover talleres, foros, pláticas y conferencias sobre prevención y autocuidado responsable de las y los jóvenes, así como el derecho a una vida sin violencia, al igual que se promoverán con apoyo de dichas instituciones, campañas educativas y de orientación para dar a conocer los servicios y acciones específicas en materia de protección de la salud y detección de factores de riesgo, sobre planificación familiar, el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo, sin coerciones de índole moral y política, información sobre el parto y el puerperio, así como sobre los aspectos afectivos de la sexualidad humana.

- ***Derecho a la Cultura, la Recreación y el Deporte.***

Se promoverá y difundirá entre las y los jóvenes beneficiarios la oferta cultural y recreativa existente en la Ciudad de México, para lo cual se establecerán mecanismos de coordinación con las instancias competentes para lograr que las y los jóvenes beneficiarios tengan acceso a la oferta cultural, participen o se formen en éste ámbito, ya sea en lo individual o en lo colectivo.

En materia deportiva, se establecerán mecanismos de coordinación a nivel local, estatal, federal e internacional para la realización de actividades en beneficio de las y los jóvenes de la ciudad y de su disfrute individual y/o colectivo.

Adicionalmente, se establecerán mecanismos de coordinación con las autoridades en materia de turismo y con los Institutos de la Juventud de las entidades federativas, para realizar acciones de promoción del turismo juvenil en la Ciudad y, en su caso, a nivel nacional.

- ***Derecho a un Medio Ambiente Sano.***

En coordinación con las autoridades en materia de medio ambiente, se difundirán y promoverán acciones en materia de educación ambiental en las que puedan participar las y los jóvenes beneficiarios, al igual que capacitación en el desarrollo de actividades productivas con orientación ambiental.

- ***Derechos Humanos.***

En esta materia, en coordinación con las instancias competentes, se promoverán acciones para que las y los jóvenes beneficiarios conozcan sus derechos, reciban asesoría sobre los derechos humanos y la forma de ejercerlos y hacerlos valer.

- ***Derecho a la Plena Participación Social, Política y a la Organización Juvenil***

Se fomentará el ejercicio del derecho a la libre asociación entre las y los jóvenes del Distrito Federal y se reconocerán y establecerán vínculos con organizaciones sociales y civiles de jóvenes, con demandas y propuestas específicas, que enmarquen la lucha por sus aspiraciones en el marco de la ley.

- ***Derecho a la Igualdad y a la Equidad de Género.***

Se difundirá e informará a las y los jóvenes beneficiarios sobre las acciones que promuevan la equidad de género y la igualdad de oportunidades; además se les brindará la opción de capacitarse con el propósito de que participen y promuevan activamente en su entorno familiar y comunitario, el ejercicio pleno de este derecho. Para ello, se establecerán mecanismos de coordinación con las instancias especializadas en la materia para la realización de acciones afirmativas conjuntas en beneficio de las y los jóvenes del Distrito Federal.

Adicionalmente, se pondrá especial cuidado en brindar a las y los jóvenes beneficiarios orientación, asesoría y, en su caso, capacitación y canalización a instituciones especializadas en materia de adicciones y violencia, sin olvidar que las actividades que se propongan estarán orientadas a evitar que los jóvenes participen en actividades delictivas.

Apoyos que se otorgarán a las y los jóvenes beneficiarios.

Los apoyos sociales que el programa podrá brindar a las y los jóvenes son de diferentes tipos:

- Para acceder sin costo para ellos al servicio de transporte público.
- Para ingresar, continuar o concluir sus estudios.
- Para recibir capacitación para el trabajo.
- Para recibir capacitación en el ámbito artístico y cultural.
- Para recibir asesoría y/o capacitación en otras materias que sean de su interés.
- Para realizar actividades deportivas y recreativas.
- Para recibir servicios que brinden instituciones públicas y que sean indispensables para su desarrollo durante su permanencia en el programa.
- Por realizar prácticas y brigadas comunitarias.

En virtud de que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, es una entidad que para cumplir con sus fines requiere de la colaboración de otras instituciones públicas, privadas, sociales, por su régimen jurídico administrativo, como Organismo Público Descentralizado, podrá celebrar los convenios necesarios para alcanzar los objetivos del PAJSR o implementar los mecanismos pertinentes para lograrlo, siempre que se cuente con la autorización de su Órgano de Gobierno.

Dichos instrumentos y mecanismos establecerán de manera específica los esquemas de colaboración, así como las obligaciones de las partes que los suscriban o, en su caso, la forma en que se brindarán apoyos de manera directa.

5.5 De la tarjeta “Red Ángel”.

Con el objetivo de dar libertad de movimiento en la Ciudad para la realización de sus actividades, todos los jóvenes beneficiarios de este programa recibirán una tarjeta de gratuidad en el transporte público de la Ciudad que se renovará cada cuatro meses. Esta tarjeta deberá contar con las siguientes características: Nombre del joven, número de folio, unidad territorial y fotografía para que puedan acceder a los servicios de transporte público, siempre y cuando el mecanismo de operación de las entidades que brindan el servicio, así lo permita.

5.6 De las actividades deportivas, culturales, recreativas, académica, capacitación para el empleo y práctica comunitaria.

Para la realización de actividades deportivas y recreativas, académicas y capacitación para el empleo se podrá otorgar apoyo para el pago de inscripciones, mensualidades, materiales, apoyo económico a instructores y aquellos gastos que sean indispensables para el desarrollo de estas actividades. Los pagos se realizarán siempre y cuando se trate de instituciones públicas. En caso de que se considere conveniente trabajar con otro tipo de instituciones, se valorarán las condiciones para realizar la actividad y se someterá a consideración del Órgano de Gobierno.

En los casos anteriores, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, establecerá los mecanismos necesarios para dar seguimiento a las actividades de las y los jóvenes y verificar su cumplimiento.

Para recibir servicios que brinden instituciones públicas y que sean indispensables para el desarrollo de las y los jóvenes durante su permanencia, se podrá otorgar apoyo para el pago de inscripciones, mensualidades y aquellos gastos de poca cuantía que sean indispensables para la prestación del servicio, siempre que este no sea gratuito y lo otorgue una institución pública, como es el caso de instancias infantiles en las que puedan ingresar las o los hijas de los beneficiarios del PAJSR.

Para la realización de las actividades de trabajo comunitario los jóvenes serán canalizados al Programa Jóvenes en Impulso, por lo cual recibirán la ayuda social mensual, por su participación en la actividad comunitaria.

Los apoyos adicionales que el programa brindará a las y los jóvenes, con ayuda de otras instituciones, se refieren básicamente a su canalización a servicios institucionales, en donde el costo de los mismos sea absorbido por la institución que preste el servicio respectivo.

Además de lo anterior, las y los jóvenes podrán recibir alguno de los siguientes servicios a través de las instituciones que coadyuven para el buen desarrollo del programa:

- Atención a la violencia familiar.
- Tratamiento de adicciones.
- Orientación y atención psicológica.
- Orientación en enfermedades de transmisión sexual.
- Información y atención en salud reproductiva y sexual.

De conformidad con los esquemas de trabajo que se establezcan con otras instituciones, se podrán llevar a cabo actividades en materia de educación ambiental, educación vial, jornadas sociales, promoción de los derechos humanos y participación en los asuntos públicos, coordinadas por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, con la participación de organismos civiles, sociales, grupos de jóvenes organizados, estudiantes y en acuerdo con los órganos político administrativos delegacionales.

5.6.1 De los Talleres que se imparten en el IJDF

A fin de garantizar el que las y los Jóvenes del Distrito Federal, cuenten con oportunidades para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y académicas, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal proporcionará diversos talleres de actividades culturales, académicas, deportivas, de capacitación para el trabajo y demás que el IJDF determine necesarias para cubrir la demanda de las y los jóvenes del Distrito Federal, cabe mencionar que estos talleres se llevaran a cabo en diferentes sede, a fin de contar con una mayor cobertura.

El Instituto de la Juventud, a través del área correspondiente, emitirá una invitación pública a fin de captar proyectos de talleres que coadyuven en el desarrollo de las y los jóvenes de la ciudad.

Los proyectos presentados, estarán sujetos a la aprobación para su puesta en marcha por parte del Instituto de la Juventud del Distrito Federal o área que se designe para el control de los talleres.

Según lo permita la programación presupuestal, se brindará un apoyo a los talleristas del Instituto de \$125.00 (ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) por hora de taller que presten, para ello, el área que el IJDF designe, llevará a cabo mecanismos de control y seguimiento de asistencia de los talleres impartidos, así como el trámite necesario para la gestión del pago de las horas impartidas.

5.6.2 De los Talleristas que imparten actividades en el IJDF

5.6.2.1 Requisitos y procedimientos de acceso

5.6.2.1.1 Requisitos para ser tallerista del Instituto de la Juventud del D.F.

- ✓ Ser mujer u hombre mayor de 18 años preferentemente.
- ✓ Contar con alguna habilidad comprobable para la impartición de algún taller

5.6.2.2.2 Documentación requerida.

- ✓ Copia simple de su identificación oficial (en caso de tener la edad suficiente para contar con ella).
- ✓ Copia simple del acta de nacimiento o constancia de identidad.
- ✓ Copia simple del último comprobante de estudios.
- ✓ Copia simple del comprobante de domicilio.
- ✓ Copia simple de la CURP
- ✓ Presentar por escrito el proyecto de taller que se impartirá.
- ✓ Dos fotografías tamaño infantil recientes.

5.7 Del seguimiento de las actividades de las y los jóvenes beneficiarios y de la evaluación de su situación de riesgo.

5.7.1 Del seguimiento de Actividades.

Para llevar a cabo el seguimiento de las actividades de las y los jóvenes beneficiarios, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, se organizará por regiones a través de las cuales se establecerá un vínculo de trabajo con los Tutores Sociales Voluntarios, para ayudar y dar seguimiento a sus labores de apoyo, realizar reuniones de trabajo con ellos y con los jóvenes que les sean asignados, difundir el programa para la incorporación de nuevos jóvenes y ser el conducto por el que los Tutores Sociales Voluntarios informen sobre el desarrollo del PAJSR y sobre el avance, problemas y requerimientos de los jóvenes, así como para gestionar los apoyos que se le soliciten, siempre que estos sean posibles y se relacionen con los objetivos del programa.

Los responsables de las regiones, así como las personas que los apoyen en su labor, trabajarán de acuerdo con los esquemas de contratación autorizados por las instancias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal, conforme a la organización administrativa del Instituto y de acuerdo con la suficiencia presupuestal que se tenga. Para efectos exclusivos de este programa, a los responsables de las regiones se les denominará Coordinadores Regionales y a sus apoyos se les denominará Coordinadores Zonales.

Las regiones se organizarán de acuerdo con el ámbito de aplicación del programa, en términos de territorio, conforme al número de Tutores Sociales Voluntarios que apoyen en el desarrollo del programa y con base en el número de jóvenes beneficiarios.

Los Coordinadores Regionales y Zonales serán el principal mecanismo de apoyo institucional en territorio y podrán establecer contacto con candidatos a Tutores Sociales Voluntarios y con las y los jóvenes que deseen ingresar al PAJSR, tomando en consideración la información que proporcionen los Tutores Sociales Voluntarios.

5.8 Disposiciones generales.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, será el responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del PAJSR, así como de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y de informar periódicamente a su Órgano de Gobierno.

Cuando así lo prevea el programa, se someterán a consideración del Órgano de Gobierno, los casos que requieran de su conocimiento, autorización o ratificación.

VI. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

El interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los Programas. De igual forma podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VII. Mecanismos de exigibilidad.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de evaluación y los indicadores.

8.1 De la evaluación a las y los jóvenes beneficiarios.

Con el propósito de aplicar mecanismos de evaluación que permitan determinar si la situación de riesgo de las y los jóvenes beneficiarios ha cambiado afirmativamente y si los apoyos brindados han contribuido para fortalecer su desarrollo integral, se implementarán las siguientes acciones, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal aplicará evaluaciones por lo menos en una ocasión a las y los jóvenes que estén próximos a cumplir dos años o tengan más de ese tiempo participando en el programa.

Para realizar las evaluaciones se aplicará un instrumento que contenga los datos indispensables a evaluar y se tomará en cuenta el registro de las actividades realizadas por la o el joven evaluado.

IX. Las formas de participación social.

Dentro de las prioridades del gobierno del Distrito Federal está el apoyar a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, así como promover mediante diversos mecanismos y programas, la continuidad en la formación académica a fin de potenciar las capacidades de un sector cada vez más numeroso que se encuentra a un campo laboral cada día más exigente, que requiere de que la juventud cuente con mayores herramientas tanto para el desarrollo humano como para la incorporación al sistema productivo, ya que si bien la población juvenil representa el 36.6% de la fuerza laboral de la ciudad, no se ha garantizado su acceso al mercado de trabajo dado que el desempleo juvenil ha llegado a ubicarse hasta en un 12.2%.

Por lo antes expuesto es necesario diseñar estrategias que fortalezcan a la población joven de la ciudad, posicionándolos en todo momento como un sector de necesaria atención.

Es en este contexto que se desarrollará el programa “Jóvenes en Situación de Riesgo”, con el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN IMPULSO 2012

I. DEFINICIONES

Brigada: Actividad Comunitaria que desarrollan los jóvenes del Distrito Federal bajo la coordinación del área Jóvenes en Impulso del Instituto de la Juventud del D.F., donde los jóvenes deben de cubrir un mínimo de 12 horas a la semana para hacerse acreedores a una beca económica.

Práctica: Actividad desarrollada por los jóvenes en cada una de las Instituciones con las que el Instituto de la Juventud del D.F. tiene convenio de colaboración previa aprobación de la Junta de Gobierno, donde los jóvenes beneficiarios tendrán que cumplir una actividad en estas instituciones de 12 horas a la semana para hacerse acreedores a una beca económica.

Tutor Social Voluntario: Persona con autoridad moral y arraigo en la comunidad que establecen un vínculo de acompañamiento y consejo hacia las y los jóvenes para ayudarles a construir un conjunto de alternativas de vida que les permita gozar de sus derechos sociales, remontar las condiciones de exclusión social que padecen y escapar del riesgo que implica el círculo de violencia, adicciones y delincuencia. Su participación en el programa no representa relación laboral alguna para el instituto de la Juventud del D.F.

Promotor Social Voluntario: Persona voluntaria encargada de llevar el seguimiento y control y seguimiento de los jóvenes beneficiarios insertos en el Programa Empleo Juvenil de Invierno. Su participación en el programa no representa relación laboral alguna para el instituto de la Juventud del D.F. y el Instituto de la Juventud, le asignará un apoyo económico según lo permita la programación presupuestal.

Líder de Grupo: Joven Beneficiario encargado de llevar el control y seguimiento de grupos de jóvenes inscritos en Brigadas Especiales del Programa Jóvenes en Impulso y/o Empleo Juvenil de Verano. Mismos que recibirá ayuda social por \$1,600 (Un mil seiscientos pesos M/N) mensual.

Joven: Sujeto de derecho cuya edad comprende:

- a) Menor de edad. El rango entre los 14 años cumplidos y los 18 incumplidos, identificado como un actor social estratégico para la transformación y el mejoramiento de la ciudad;
- b) Mayor de edad. El rango entre los 18 y los 29 años de edad cumplidos, identificado como un actor social estratégico para la transformación y el mejoramiento de la ciudad.

Ley de las y los jóvenes: Ley de orden público e interés social que tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de las y los jóvenes del Distrito Federal, así como regular el funcionamiento del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Trabajo Comunitario: Actividad en campo o comunidad que los jóvenes beneficiarios tienen que cubrir a fin de que les permita cumplir con el mínimo de horas para poder validar y recibir ayudas, entendiéndose ésta como económica, en especie o consumible.

II. GENERALIDADES

El Programa Jóvenes en Impulso se encuentra enmarcado dentro del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo (PAJSR).

2.1 Entidad o Dependencia encargada del Programa:

Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

2.1.1 Área encargada del Programa Jóvenes en Impulso:

Dirección General del Instituto de la Juventud del D.F. o servidor público que al efecto este designe.

2.2 Cobertura.

El Programa Jóvenes en Impulso se encuentra diseñado para abarcar a la población juvenil que se encuentre entre los 14 a 29 años de edad, dando preferencia al rango de edad de 15 a 19 años, y que radiquen en el Distrito Federal.

2.3 Objetivos Estratégicos.

1. Impulsar a las y los jóvenes para que se incorporen, permanezcan y/o concluyan sus estudios, comprometiéndolos a colaborar en beneficio de su ciudad a través de la realización de actividades en alguna de las prácticas o brigadas comunitarias con las que cuenta el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

2.4 Objetivos Específicos.

1. Ofrecer alternativas para la incorporación y permanencia de las y los jóvenes al sistema educativo formal.
2. Ofrecer oportunidades de desarrollo a las y los Jóvenes en Situación de Riesgo.
3. Ofrecer alternativas para que puedan desarrollar una actividad en favor de la comunidad.
4. Coadyuvar al fortalecimiento de los lazos de pertenencia de la juventud con su Ciudad.
5. Potenciar las capacidades de las y los jóvenes para coadyuvar en su desarrollo integral y en el desarrollo de la Ciudad.
6. Impulsar una juventud participativa bajo la concepción de los mismos como sujetos de derecho.

III. Metas Físicas

Las metas físicas, se llevarán a cabo como sigue:

Otorgar al menos 28,500 becas anuales, según lo permita la programación presupuestal.

IV. Programación Presupuestal.

1. Se otorgarán hasta 28,500 becas al año o más, con un monto por cada beca de \$800.00 (Ochocientos pesos, 00/100 M/N).

El monto aproximado destinado para el presente programa así como para el apoyo mensual de los Promotores Sociales Voluntarios es de \$ 30'658,748 con cargo a la partida 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos".

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

Para incorporarse al Programa de Jóvenes en Impulso, los jóvenes beneficiarios deberán cubrir los siguientes requisitos:

5.1 Perfil de los aspirantes a ingresar a Jóvenes en Impulso:

- ✓ Pertenecer o estar activo en el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo o pertenecer al programa Prepa Sí.
- ✓ Tener deseos de iniciar, continuar y/o concluir estudios.
- ✓ Tener deseos de realizar actividades en beneficio de la comunidad.
- ✓ Ser habitante de cualquiera de las 16 Delegaciones del Distrito Federal.
- ✓ No tener un empleo formal al momento de incorporarse al Programa.

5.2 Inserción en el Programa Jóvenes en Impulso.

Los jóvenes que podrán tener acceso a alguna práctica o brigada del Programa Jóvenes en Impulso serán en alguno de los casos siguientes:

- ✓ Mediante invitación a aquellos Jóvenes que siendo beneficiarios del PAJSR, les interese formar parte del presente Programa. Para ello se recurrirá a la estructura de Tutores Sociales Voluntarios a fin de que identifiquen y canalicen a aquéllos jóvenes que cumplen con los requisitos establecidos para este Programa.
- ✓ Así mismo se llevará a cabo la invitación a jóvenes del IJDF que reciben el apoyo de Prepa Sí que desean validar el número de horas requeridas para la obtención de los beneficios que les otorga la Secretaría de Educación Pública.

5.3 Registro

Una vez seleccionados las y los jóvenes participantes en este Programa, se procederá a su registro, el cual consiste en:

- ✓ Registro en la brigada o práctica comunitaria de su elección, mediante el llenado de la cédula de registro en práctica o brigada.

VI. Desarrollo integral de los jóvenes del Distrito Federal.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal es el instrumento que los jóvenes tienen para desarrollarse de manera integral en la Ciudad de México, es por lo anterior que esta Institución velará por proporcionar los materiales necesarios, así como coadyuvar a garantizar un entorno favorable para el desarrollo de dichas actividades en comunidad, proporcionando las siguientes garantías a las y los jóvenes:

- ✓ Capacitación y conocimiento de diversas áreas del desarrollo humano para realizar su actividad en comunidad.
- ✓ Realizar actividades comunitarias que beneficien a la comunidad de la cual son parte.
- ✓ Apoyo en materiales, herramienta y equipo para realizar su actividad.
- ✓ Personal capacitado en el seguimiento de las actividades comunitarias.
- ✓ Ayuda económica mensual, que coadyuve a que las y los jóvenes continúen sus estudios.
- ✓ Otorgamiento de un Seguro contra accidentes.

VII. TRABAJO COMUNITARIO.

Las y los jóvenes tendrán la posibilidad de realizar su trabajo comunitario en las diferentes Brigadas que promueve y organiza el propio Instituto o a través de prácticas comunitarias en instancias públicas o privadas con las que el IJDF tenga convenios de colaboración, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno.

Cada una de estas brigadas y prácticas poseerá un programa específico, con su respectivo calendario en el que se establecerán las actividades a desarrollar, así como los días y las horas a cubrir.

La inserción en las mismas contemplará una participación de 12 horas semanales, salvo los casos en que, requieran un diseño especial, por la situación de los jóvenes, las prácticas o brigadas. Para recibir el apoyo económico mensual será necesario cubrir por lo menos el 80% de asistencia a las prácticas o brigadas.

7.1 De los Líderes de grupo.

El líder de Grupo es la o el joven beneficiario encargado de llevar el control y seguimiento de grupos de jóvenes inscritos en Brigadas Especiales de los programas Jóvenes en Impulso, Empleo Juvenil de Verano y/o Empleo de Invierno. Mismos que recibirá ayuda social por \$1,600 (Un mil seiscientos pesos M/N) mensuales, encontrándose contemplados en el presupuesto asignado al presente programa..

7.2 Forma de validación de los beneficiarios del programa prepa si

Las y los jóvenes beneficiarios del PAJSR que pertenecen al programa PREPA SI, podrán desarrollar su actividad comunitaria dentro de alguna de las Brigada o Prácticas dentro del Instituto de la Juventud del D.F. con el propósito de validar el número de horas requeridas por la Secretaría de Educación del D.F. para obtener los beneficios que esta institución les otorga. Sin recibir estímulo económico por parte del programa Jóvenes en Impulso. Estos jóvenes podrán validar su actividad destinando dos horas de trabajo comunitario a la semana.

7.3 Mecanismos de conformación de listas de asistencia para los beneficiarios de Jóvenes en Impulso.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, a través de los promotores sociales voluntarios y coordinadores de prácticas y brigadas llevará a cabo mecanismos de control de asistencia, mismos que será reportado a la Subdirección de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo, a través de una lista general de asistencia, para que realice los trámites conducentes para el pago del apoyo económico a las y los jóvenes. Cabe mencionar que el mínimo de asistencia para que accedan a la beca económica es del 80%.

En el caso de los jóvenes beneficiarios del Programa PREPA SÍ se sujetarán a los mecanismos de control de asistencia que marque la Secretaría de Educación del D.F. a través de la Coordinación de Enlace Prepa Si con sede en este Instituto.

VIII. Mecanismos de funcionamiento de las prácticas y brigadas

- ✓ Cada una de las Brigadas, realizará actividades durante un ciclo anual de 10 o 12 meses.
- ✓ En cada una de las brigadas a cargo del Instituto de la Juventud del D.F. se asignarán Promotores Sociales Voluntarios, mismos que llevarán a cabo funciones de coordinación y seguimiento de las y los jóvenes que participan en las brigadas de este Instituto.
- ✓ La cantidad de Promotores Sociales Voluntarios, así como el apoyo económico asignado, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Instituto, así como a las necesidades particulares de cada brigada.
- ✓ Cada Promotor Social Voluntario que se encuentre en el rango de entre 14 – 29 años de edad, recibirán una credencial de gratuidad del transporte público “Red Ángel” como en el caso del las y los jóvenes beneficiarios del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.

8.1 Planeación de proyectos.

La planeación de estos proyectos se centrará en los siguientes Ejes Estratégicos:

- ✓ Medioambiente
- ✓ Calidad de Vida
- ✓ Educación
- ✓ Salud
- ✓ Deporte

Estos ejes se ajustarán a los derechos de las y los jóvenes enmarcados en la Ley de Las y Los Jóvenes del Distrito Federal, bajo la cual se rige el Instituto de la Juventud del DF.

8.2 Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio se realizará en los meses de noviembre y diciembre, atendiendo los casos en los que las actividades resulten imprescindibles para el cabal cumplimiento de las metas del Instituto de la Juventud, de la siguiente manera:

En el caso de las Brigadas, durante el mes de noviembre se hará el cierre de todos los proyectos así como una evaluación y demostración pública de los mismos en una feria de actividades donde se mostrará todo el trabajo realizado durante el ciclo a concluir.

En lo referente a las Prácticas comunitarias en instancias públicas o privadas, se realizará una demostración de las prácticas llevadas a cabo en el año en coordinación con las instituciones con las que el Instituto de la Juventud tiene convenio de colaboración.

IX. Causas de baja de la brigada o práctica comunitaria.

Serán causas de baja:

- ✓ A solicitud del propio joven.
- ✓ Por incumplimiento del joven en las actividades que su Promotor Social Voluntario le asigne.
- ✓ El incumplimiento reiterado en las actividades comunitarias.
- ✓ La imposibilidad de cumplir con las actividades que le son encomendadas.
- ✓ Faltar un mes continuo a las actividades de la práctica o brigada.

X. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los Programas. De igual forma podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

XI. Mecanismos de exigibilidad

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

XII. Mecanismos de evaluación y los indicadores.

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

Las y los Promotores Sociales Voluntarios tendrán reuniones de trabajo periódicamente con las y los Coordinadores de Brigadas para retroalimentarse e informar acerca de las actividades y estrategias de trabajo.

Para la atención de los Jóvenes del Programa Jóvenes en Impulso y del programa PREPA SI, se contará con la figura del Promotor Social Voluntario.

En casos excepcionales donde el joven por causas ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades en las brigadas y prácticas, deberá informarse oportunamente vía su Promotor Social Voluntario y Tutor Social Voluntario a fin de obtener una prórroga. Estos casos serán evaluados por el Promotor Social Voluntario, el Coordinador de Brigada y el Coordinador General, siendo finalmente la Subdirección de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo quien apruebe este permiso.

La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa, de esto serán directamente responsables el Coordinador General y las y los Coordinadores de Brigadas.

XIII. Formas de participación social.

Se participará activamente en las actividades que el Gobierno del Distrito Federal promueva y que fortalezcan los lazos de identidad y de solidaridad entre las y los jóvenes, así como las actividades que promuevan el desarrollo social, laboral, educativo, cultural y de participación de la población del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto es necesario diseñar estrategias que favorezcan la permanencia y la continuidad en la educación media superior, así como una nueva oportunidad de retomar y concluir los estudios para quienes lo han abandonado.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO JUVENIL DE VERANO 2012.

I. Definiciones

Beneficiario: joven de entre 14 y 29 años de edad que se encuentra inscrito como beneficiario del Programa Empleo Juvenil de Verano.

Promotor Social Voluntario: Persona voluntaria encargada de llevar el seguimiento y control de los jóvenes beneficiarios insertos en el Programa Jóvenes Impulso. Su participación en el programa no representa relación laboral alguna para el instituto de la Juventud del D.F.

Trabajo Comunitario: Actividad desarrollada en campo por parte de los jóvenes beneficiarios del Programa Empleo Juvenil de Verano.

Líder de Grupo: Joven Beneficiario encargado de llevar el control y seguimiento de grupos de jóvenes inscritos en Brigadas Especiales del Programa Jóvenes en Impulso, Empleo Juvenil de Verano y/o Empleo de Invierno. Mismos que recibirá ayuda social por \$1,600 (Un mil seiscientos pesos M/N) mensual.

II. Generalidades

2.1 Entidad o Dependencia encargada del Programa:

Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

2.1.1 Área encargada del Programa Empleo Juvenil de Verano:

Dirección General o servidor público que al efecto ésta designe.

2.2 Cobertura.

El Programa Empleo Juvenil de Verano diseñado para abarcar a la población de hasta 1200 jóvenes estudiantes que se encuentren entre los 14 a 29 años de edad durante el periodo vacacional de verano.

2.3 Objetivos estratégicos.

Brindar apoyos económicos hasta a 1200 jóvenes estudiantes que en su periodo vacacional de verano puedan desarrollar actividades comunitarias y/o de servicios, para así tener la oportunidad de iniciarse en una actividad laboral.

III. Metas Físicas

Las metas físicas, se llevarán a cabo como sigue:

Otorgar hasta 2,400 becas anuales, según lo permita la programación presupuestal.

IV. Programación presupuestal

1. Hasta 2,400 becas para jóvenes, mismos que estarán divididos de la siguiente manera:
 - ✓ Hasta 2,200 jóvenes beneficiarios anuales, mismos que recibirán una beca de \$800.00 mensuales, y
 - ✓ Hasta 200 jóvenes beneficiarios anuales, mismos que desempeñaran actividades como Líder de Grupo del Programa Empleo Juvenil de Verano
 - ✓ El monto aproximado destinado para el presente programa es de \$ 2'264,830.00 con cargo a la partida 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos".

V. Requisitos y procedimientos de acceso:

5.1 Perfil de los aspirantes a ingresar al programa de empleo juvenil de verano.

Para incorporarse al Programa "Empleo Juvenil de Verano", deberán cubrirse los siguientes requisitos:

- ✓ Tener entre 15 y 25 años de edad preferentemente.

- ✓ Tener deseos de incorporarse al "Empleo Juvenil de Verano" para apoyar económicamente sus estudios.
- ✓ Ser habitante de cualquiera de las 16 Delegaciones del Distrito Federal.
- ✓ No tener un empleo formal al momento de incorporarse al Programa
- ✓ Estar matriculados preferentemente en el nivel medio o superior en una institución pública.

5.2 Invitación

A fin de incorporar a las y los beneficiarios del presente Programa, se realizará, a partir del mes de mayo, una invitación abierta a jóvenes que cumplan con los requisitos que establece este Programa. Para ello se implementarán las siguientes estrategias:

- ✓ La publicación de la invitación en la página de internet del Instituto de la Juventud y
- ✓ Campañas de difusión en instituciones educativas del Distrito Federal

5.3 Pre-Registro.

Se abrirá un pre-registro por internet en la página de internet del Instituto de la Juventud de Distrito Federal en las fechas que se indiquen en la publicación de la invitación.

5.4 Criterios de selección.

Para llevar a cabo la selección de los 1,100 beneficiarios, el Instituto de la Juventud del D.F., se sujetará al siguiente criterio de selección:

- ✓ De los jóvenes pre-registrados, se elegirán mediante un proceso de sorteo público.

5.5 Resultados de la selección de beneficiarios.

Se publicará en la página de internet del instituto la aceptación de los jóvenes que hayan sido seleccionados a través de sorteo.

5.6 Registro de los beneficiarios al programa empleo juvenil de verano.

5.6.1 Documentación requerida.

Para la formalización de su inscripción al presente Programa, las y los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- ✓ Acta de nacimiento
- ✓ Identificación con fotografía
- ✓ Comprobante de estudios actualizado
- ✓ Comprobante de domicilio

5.6.2 Registro final de los beneficiarios.

Una vez seleccionados los y las jóvenes participantes en este Programa, se procederá a su registro, el cual consiste en:

- ✓ Emitir de manera electrónica vía internet una carta de aceptación del joven.
- ✓ Conformación del expediente que contenga la documentación expresada en el punto 5.6.1,
- ✓ Asignación de folio de identificación para proceder a la ALTA en el Programa Empleo Juvenil de Verano

5.7 Causas de baja.

Son causas de BAJA del Programa:

- ✓ Incumplimiento de actividades comunitarias sin causa justificada.

- ✓ Contar con un empleo formal durante el periodo de aplicación del Programa.

VI. Apoyos otorgados a los beneficiarios del programa empleo juvenil de verano.

Las y los beneficiarios de este Programa recibirán los siguientes APOYOS:

- ✓ Beca durante los dos meses de periodo vacacional de verano (Julio y Agosto)
- ✓ Canalización a los servicios que brindan las diferentes instancias dependientes del Gobierno del Distrito Federal.
- ✓ Capacitación en diferentes temáticas, de acuerdo a la actividad comunitaria en la que se incorporen.

VII. Trabajo comunitario.

A cambio de los apoyos descritos en el apartado anterior, las y los jóvenes beneficiarios cumplirán hasta 15 horas semanales de trabajo comunitario, mismo que será de trabajo efectivo en comunidad, reuniones de seguimiento con el Promotor Social Voluntario correspondiente y/o para capacitación y autoformación en temáticas relacionadas con la actividad comunitaria que realizan.

VIII. Procedimiento de instrumentación.

8.1 Ejecución de actividades.

Una vez incorporados a una de las actividades comunitarias, los Promotores Sociales Voluntarios se encargarán de organizar a las y los jóvenes para la ejecución de las actividades.

8.2 Seguimiento.

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

- ✓ Se realizarán reuniones semanales entre las y los Promotores Sociales Voluntarios y las y los Jóvenes en puntos de encuentro previamente convenidos, en los cuales se abordarán aspectos de Organización y Evaluación.
- ✓ La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para planeación y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa.

IX. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Durante el proceso de registro de los jóvenes, se realizará de manera estricta conforme a los lineamientos antes mencionados, mismos que desde un inicio, garanticen transparencia durante la selección de los mismos, así como durante las labores de Práctica Comunitaria

Asimismo, el interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los Programas. De igual forma podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Feder

X. Los mecanismos de exigibilidad.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

XI. Mecanismos de evaluación e indicadores.

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

- ✓ Se realizarán una reunión bimestral final entre las y los Promotores Sociales Voluntarios y las y los Jóvenes en un punto de encuentro previamente convenido, en el cual se compartirán las experiencias de las y los jóvenes.
- ✓ Las y los Promotores Sociales Voluntarios tendrán reuniones de trabajo periódicamente con las y los Coordinadores de Brigadas para retroalimentarse e informar acerca de las actividades y estrategias de trabajo.

XII. Formas de participación social.

Dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el apoyar a las y los jóvenes para promover su continuidad y/o reingreso a sus estudios reingreso con recursos para desarrollar sus iniciativas y proyectos, y por ello es necesario diseñar estrategias que den oportunidades a los jóvenes de desarrollar su creatividad y energía transformadora. En este contexto, el Programa "Empleo de verano " tiene el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México para que continúen sus estudios, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas corresponsables.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO JUVENIL DE INVIERNO 2012

I. Definiciones

Empleo Juvenil de Invierno: Actividad que llevan a cabo los jóvenes beneficiarios en las pistas de hielo que se instalan en el Zócalo capitalino en épocas decembrinas

Beneficiario: joven de entre 14 y 29 años de edad que se encuentra inscrito como beneficiario del Programa Empleo Juvenil de Invierno

Promotor Social Voluntario: Persona voluntaria encargada de llevar el seguimiento y control y seguimiento de los jóvenes beneficiarios insertos en el Programa Empleo de Juvenil de Invierno. Su participación en el programa no representa relación laboral alguna para el instituto de la Juventud del D.F.

Trabajo Comunitario: Actividad desarrollada en campo por parte de los jóvenes beneficiarios del Programa Empleo de Juvenil de Invierno en las pistas de hielo del Distrito Federal.

Líder de Grupo: Joven Beneficiario encargado de llevar el control y seguimiento de grupos de jóvenes inscritos en Brigadas Especiales del Programa Jóvenes en Impulso, Empleo Juvenil de Verano y/o Empleo de Invierno. Mismos que recibirá ayuda social por \$1,600 (Un mil seiscientos pesos M/N) mensual.

II. Generalidades

El Programa Empleo Juvenil de Invierno está enmarcado dentro de las actividades del Programa Jóvenes en Impulso y tiene la finalidad de promover el pleno desarrollo de las y los jóvenes que habitan en el Distrito Federal, a través de actividades que desarrollen en la temporada vacacional de invierno en las pistas de hielo que el Gobierno del Distrito Federal instala para el público en general.

La pista de hielo estará conformada por hasta 1200 jóvenes del Instituto de la Juventud los cuales deberán encontrarse inscritos y activos en el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

2.1 Entidad o Dependencia encargada del Programa:

Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

2.1.1 Área encargada del Programa Empleo Juvenil de Invierno:

Dirección General o servidor público que al efecto designe

2.2 Cobertura.

El Programa Empleo Juvenil de Invierno diseñado para abarcar a la población de hasta 1200 jóvenes que se encuentren entre los 14 a 29 años de edad durante el periodo de invierno.

2.3 Objetivos estratégicos.

Brindar apoyos económicos hasta a 1200 jóvenes que en el periodo de invierno puedan desarrollar diferente tipo de actividades al interior de las pistas de hielo que se instalan fundamentalmente en el Zócalo capitalino, para así tener la oportunidad de iniciarse en una actividad laboral.

III. Metas Físicas.

Las metas físicas, se llevarán a cabo como sigue:

Beneficiar hasta un promedio de 1,200 jóvenes por mes

Otorgar al hasta 2,400 becas anuales, según lo permita la programación presupuestal.

IV. Programación presupuestal.

- ✓ Hasta 2,400 becas para jóvenes de \$1,200.00 cada una.

El total de los recursos destinados para este programa es de \$ 2'880,000.00 (dos millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) anuales, las actividades en torno al programa Empleo Juvenil de Invierno, dependerán presupuestalmente del programa Jóvenes en Impulso.

V. Requisitos y procedimientos de acceso:

5.1 Perfil de los aspirantes a ingresar al programa de empleo juvenil de invierno.

Para incorporarse al Programa "Empleo Juvenil de Invierno" deberán cubrirse los siguientes requisitos:

- ✓ Tener entre 15 y 25 años de edad preferentemente.
- ✓ Estar Inscritos y activos en el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo de este Instituto de la Juventud.
- ✓ Ser habitante de cualquiera de las 16 Delegaciones del Distrito Federal.
- ✓ No tener un empleo formal al momento de incorporarse al Programa

5.2 Invitación

A fin de incorporar a las y los beneficiarios del presente Programa, se realizará, a partir del mes de Noviembre, una invitación abierta a jóvenes que cumplan con los requisitos que establece este Programa en el punto 5.1. Para ello se publicará la invitación en la página de internet del Instituto de la Juventud.

5.3 Pre-Registro.

Se implementará un pre-registro por medio de la página de internet del Instituto de la Juventud de Distrito Federal, en los periodos determinados en la invitación previamente publicada

5.3.1 Criterios de selección y sorteo de los jóvenes que integrarán las pistas de hielo.

Para llevar a cabo la selección de los 1,200 beneficiarios, el Instituto de la Juventud del D.F., se sujetará a los siguientes criterios de selección:

Luego de llevarse a cabo el proceso de pre registro en el portal web del presente programa (punto 5.3), lo jóvenes se sujetarán a un sorteo público para poder ser aceptados en el Programa Empleo Juvenil de Invierno bajo los siguientes criterios:

Los jóvenes que se inscribieron para las áreas de: taquilla, acceso, serpentín, amarre y desamarre, reparto y servicio médico serán seleccionados por medio de un sorteo, los monitores y ERUM serán capacitados por la empresa “LA PISTA” y el Escuadrón de Rescate de Urgencias Médicas.

5.4 Resultados de la selección de beneficiarios.

Se publicará en la página de internet del instituto la aceptación de los jóvenes.

5.5 Registro de los beneficiarios al programa empleo juvenil de invierno.

5.5.1 Documentación requerida.

Para la formalización de su inscripción al presente Programa, las y los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- ✓ Copia de la credencial Vigente del Programa de Atención a jóvenes en Situación de Riesgo que acredite al beneficiario como miembro activo del Instituto de la Juventud del D.F.

5.5.2 Registro final de los beneficiarios.

Una vez seleccionados las y los jóvenes participantes en este Programa, se procederá a su registro, el cual consiste en:

- ✓ Emitir una carta electrónica de aceptación del joven.
- ✓ Conformación del listado final de los jóvenes seleccionados.
- ✓ Asignación del horario y actividad que desarrollarán los jóvenes seleccionados en las pistas de hielo.

5.6 Causas de baja.

Son causas de BAJA del Programa:

- ✓ Incumplimiento de las actividades sin causa justificada.

VI. Apoyos otorgados a los beneficiarios del programa empleo juvenil de invierno.

Las y los beneficiarios de este Programa recibirán los siguientes APOYOS:

- ✓ Beca durante los dos meses de vigencia aproximada del presente programa (Diciembre y Enero)
- ✓ Canalización a los servicios que brindan las diferentes instancias dependientes del Gobierno del Distrito Federal.
- ✓ Capacitación en diferentes temáticas, de acuerdo a la actividad en la que se incorporen.

VII. Trabajo comunitario.

A cambio, las y los jóvenes beneficiarios cumplirán hasta 21 horas semanales de trabajo comunitario, en dos posibles horarios y con una cantidad máxima de jóvenes, como se muestra a continuación:

TURNO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS POR TURNO
Matutino 1	300
Matutino 2	300
Vespertino 1	300
Vespertino 2	300
Total	1200 beneficiarios mensuales

VIII. Procedimiento de instrumentación.

8.1 Ejecución de actividades.

Una vez incorporados a las actividades del Programa de Empleo Juvenil de Invierno, los Promotores Sociales Voluntarios se encargarán de organizar a las y los jóvenes para la ejecución de las actividades.

Las actividades estarán divididas de la siguiente forma:

- ✓ Taquilla
- ✓ Acceso
- ✓ Serpentin
- ✓ Amarre y desamarre
- ✓ Reparto
- ✓ ERUM
- ✓ Servicio médico
- ✓ Monitores
- ✓ Otra

8.2 Seguimiento.

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

- ✓ Se realizarán listados de control de asistencia, a fin de llevar un monitoreo semanal de la asistencia y posible eventualidad que surja en el desarrollo de las actividades de la Pista de Hielo.
- ✓ Las y los jóvenes participantes deberán entregar un informe electrónico en el que se especifique:
 - Los logros obtenidos durante su participación
 - Los obstáculos enfrentados
 - Sugerencias para mejorar la experiencia
 - Interés por volver a participar en el Programa durante el siguiente periodo vacacional.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa.

IX. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Durante el proceso de registro de los jóvenes, se realizará de manera estricta conforme a los lineamientos antes mencionados, mismos que desde un inicio, garanticen transparencia durante la selección de los mismos, así como durante las labores del presente programa.

Asimismo, el interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los Programas. De igual forma podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

X. Los mecanismos de exigibilidad.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

XI. Mecanismos de evaluación e indicadores.

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

- ✓ Se realizarán reuniones periódicas a fin de evaluar el desempeño de los jóvenes que participan en el presente Programa, donde también se abordarán aspectos de Planeación, Organización y Evaluación.
- ✓ La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa, de esto serán directamente responsables el Coordinador General, la Subdirección y/o la Dirección General.

XII. Formas de participación social.

Dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el apoyar a las y los jóvenes para promover su continuidad y/o reingreso a sus estudios reingreso con recursos para desarrollar sus iniciativas y proyectos, y por ello es necesario diseñar estrategias que den oportunidades a los jóvenes de desarrollar su creatividad y energía transformadora. En este contexto, el Programa "Empleo Juvenil de invierno " tiene el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México para que continúen sus estudios, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas corresponsables.

(Firma)

ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE
DIRECTOR GENERAL

